

VI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología  
XXI Jornadas de Investigación Décimo Encuentro de Investigadores en  
Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos  
Aires, Buenos Aires, 2014.

## **La autoridad en la constitución del sujeto y del lazo social.**

Karlen, Hilda, Cicutto, Aldo Nelson, Gómez, Mabel Adriana,  
Illuminati, Natalia, Comastri, Marcela y Bertonati, Fernando.

Cita:

Karlen, Hilda, Cicutto, Aldo Nelson, Gómez, Mabel Adriana, Illuminati, Natalia, Comastri, Marcela y Bertonati, Fernando (2014). *La autoridad en la constitución del sujeto y del lazo social. VI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXI Jornadas de Investigación Décimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-035/648>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ecXM/zM3>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# LA AUTORIDAD EN LA CONSTITUCIÓN DEL SUJETO Y DEL LAZO SOCIAL

Karlen, Hilda; Cicutto, Aldo Nelson; Gómez, Mabel Adriana; Illuminati, Natalia; Comastri, Marcela; Bertonati, Fernando

Consejo de Investigaciones, Universidad del Aconcagua. Argentina

---

## RESUMEN

El presente trabajo abre una interrogación acerca de la autoridad y sus implicancias en la época actual. Desde el psicoanálisis es central el significante Nombre del Padre. Diferentes miradas acerca de la autoridad hacen posible pensar la importancia de esta función y a su vez las paradojas que involucra. Atendiendo a nuestra época, la violencia en las escuelas y el consumismo nos convocan a considerar el modo en que los adultos (padres, docentes, directivos) y los adolescentes se ubican en relación con la autoridad. Para pensar la relación entre ley, autoridad y sometimiento es ineludible la consideración del deseo y la falta constitutiva.

## Palabras clave

Autoridad, Ley, Sujeto, Deseo

## ABSTRACT

AUTHORITY IN THE CONSTITUTION OF SUBJECT AND THE SOCIAL TIE  
This work opens a question about authority and its implications for the present. Since psychoanalysis is central signifier Name of the Father. Different views about the authority they might think the importance of this role and in turn the paradoxes involved. Considering our age, violence in schools and consumerism summon us to consider how adults (parents, teachers, directors) and adolescents are located in relation to authority. To think about the relationship between law, authority and submission is unavoidable considering desire and constitutive lack.

## Key words

Authority, Law, Subject, Desire

## El poder y la paradoja de la autoridad

Gabriel García Márquez (1972) en el cuento *Algo muy grave va a suceder en este pueblo*, relata la situación de una familia en la que una señora vieja tiene dos hijos adolescentes, un varón y una mujer. Un día, al servirles el desayuno, expresa preocupación. Ante la pregunta de los hijos, la madre responde:

- "...he amanecido con el presentimiento de que algo muy grave va a sucederle a este pueblo"

A pesar del descreimiento inicial de los jóvenes, a lo largo de la jornada se van sucediendo una serie de hechos comunes en la vida cotidiana: perder una apuesta en un juego simple, el calor que se hace sentir en el lugar, un pájaro que se asienta en la plaza. Pero estos sucesos se producen en medio del rumor que se ha ido esparciendo y que ha llevado a varios a tomar precauciones, como por ejemplo comprar más carne al punto de agotarla.

Todas las actividades del pueblo se han paralizado y la tensión los coloca entre la desesperación por irse y la falta de valor para hacerlo. Hasta que alguien, diciéndose "muy macho" decide irse con sus muebles, hijos y animales. Luego los demás lo siguen, desman-

telando al pueblo.

Y por temor a que la desgracia caiga sobre lo que queda, incendian las casas.

Mientras huyen "como en un éxodo de guerra", la señora que tuvo el presagio expresa:

- "*Yo dije que algo muy grave iba a pasar, y me dijeron que estaba loca*".

El relato muestra a una familia en la que se encuentran una madre vieja y dos hijos adolescentes. Ese encuentro está acompañado de un mal presagio.

La historia se desarrolla entre quienes están creciendo y quienes son portadores de la tradición. En ese contexto en el que la única autoridad que se hace presente es la veneración a los mayores, un "nuevo día" hace que lo habitual se torne extraño, haciendo de ese pueblo un lugar inhabitable.

A partir de este relato, ¿Cómo pensar la incidencia de la autoridad en la constitución del sujeto y el lazo social?

El diccionario de la Real Academia Española (2013), define *autoridad* como el "poder que gobierna o ejerce el mando, de hecho o de derecho. Potestad, facultad, legitimidad. Prestigio y crédito que se reconoce a una persona o institución por su legitimidad o por su calidad y competencia en alguna materia". En tanto que *autor* quiere decir: "Persona que es causa de algo".

Vemos entonces que el concepto de autoridad involucra tanto aquello que se produce por prestigio y credibilidad, como lo que se sostiene desde el derecho y la legitimidad.

La autoridad puede ser entendida en un abanico amplio de significados, ya que desde diferentes disciplinas se enuncia de modos distintos. Incluso en el mundo adulto actual, en general no existe un consenso al respecto.

Desde la mirada filosófica, Kojève la define como un fenómeno humano, que se da en las relaciones sociales, por lo que requiere mínimamente de la participación de dos sujetos. En consecuencia, la autoridad no es algo dado sino del orden de lo que se construye. La define como "una forma particular de dominación, que tiene como prerequisite cierto consentimiento por parte de los dominados, excluye por definición la resistencia y el uso de la fuerza". (2005, citado en Tallone, 2011, 120)

Sostiene que la autoridad es activa, existe donde hay cambio, y "pertenece a quien hace cambiar y no a quien experimenta el cambio". (2005, citado en Tallone, 2011, 119). Además, distingue cuatro tipos puros de autoridad, cada uno en correspondencia con una teoría que la justifica. Las distintas razones, que hacen a su justificación, son: la Escolástica en relación a la figura del Padre, en función de la teoría Hegeliana al Amo, la teoría Aristotélica el Jefe y de acuerdo con Platón, el Juez.

Agamben (2007) señala que el sistema jurídico de Occidente está formado por dos elementos heterogéneos pero coordinados: uno normativo y jurídico en sentido riguroso -se lo puede inscribir como

*potestas*- y uno anómico y metajurídico-que puede nombrarse *au-toritas*-. Si ambos coinciden dentro de un contexto donde el estado de excepción<sup>ii</sup> se convierte en regla, el sistema jurídico-político se vuelve un dispositivo de dominación y sometimiento.

El psicoanálisis reconoce una diferencia entre ley, autoridad y sometimiento.

Freud (1910/1997a) plantea que ciertos jóvenes pierden la fe religiosa tan pronto como la autoridad del padre se quiebra en ellos. Ubica en el complejo parental la raíz de grandiosas sublimaciones de padre y madre, o más bien como renovaciones y restauraciones de la representación que se tuvo de ambos en la primera infancia que dan lugar a la creencia en un padre omnipotente, justo y bondadoso. De esa manera, cuando las contingencias de la vida se presentan, el sujeto puede ubicarse ante el desvalimiento y la necesidad de auxilio desde aquella actitud creyente. En tanto que el incrédulo tiene que enfrentarse con la ausencia de garantías que implica la tarea de resolver esas situaciones.

Además explica que la “manía de autoridad” (1910/1997b, pp.138) resta capacidad de formular un juicio autónomo sin apuntalarse en otros.

Se percibe en esa posición la influencia del superyó, al que Freud ubica como el representante de la tradición. Esa es una de las vías por la que esta instancia impone un rumbo pulsional al sujeto. Así, la tradición deja de ser una referencia y se constituye en un valor absoluto a obedecer e incluso al que hay que ofrecerle sacrificios. La humanidad nunca vive por completo en el presente; en las ideologías del superyó perviven el pasado, la tradición de la raza y del pueblo, que sólo poco a poco ceden a los influjos del presente, a los nuevos cambios; y en tanto ese pasado opera a través del superyó, desempeña en la vida humana un papel poderoso, independiente de las relaciones económicas. Freud (1933 [1932]/1997, pp.63).

La autonomía no implica desconocer la autoridad, sino una posición que hace posible la particularidad en el marco que las normas sostienen.

Por su parte Lacan, en el seminario X (1962-63/2007) explica que en el mito de Edipo, la ley prohíbe e impone desear a la madre. Un imperativo se introduce en la estructura misma del deseo. El sujeto desea porque está la ley.

El mito freudiano ubica al padre como aquel cuyo deseo se impone a todos los demás. La mutación del deseo del padre luego de su muerte da lugar al nacimiento de la ley y el complejo de castración. Esto produce la normalización del deseo en las vías de la ley.

### **La autoridad y el Otro**

Hay una necesaria dependencia del sujeto respecto del Otro. El Otro en tanto lugar del significante.

En *De una cuestión preliminar a todo tratamiento posible de la psicosis* (1957-58/1993), Lacan explica:

Pero sobre lo que queremos insistir es sobre el hecho de que no es sólo de la manera en que la madre se aviene a la persona del padre de lo que convendría ocuparse, sino del caso que hace de su palabra, digamos el término, de su autoridad, dicho de otra manera del lugar que ella reserva al Nombre-del-Padre en la promoción de la ley. (pp.560)

Y además, en *Subversión del sujeto y dialéctica del deseo en el inconsciente freudiano* (1960/1993), propone:

(...) que el Padre pueda ser considerado como el representante original de esa autoridad de la Ley, es algo que exige especificar bajo qué modo privilegiado de presencia se sostiene más allá del sujeto que se ve arrastrado a ocupar realmente el lugar del Otro, a saber la Madre. (pp. 793)

Existe la ley y quien se autoriza en ella lo hace por la presencia privilegiada de un significante. El Nombre del Padre es el significante presente en el Otro que promueve la ley, y la autoridad es el caso que el representante del Otro hace a esa ley. Hace caso, hace de la ley la causa de su posición, hace causa y encausa. La autoridad de la ley es una función tercera que depende de cómo se ubique quien encarna al Otro.

Es importante considerar, que “Todo enunciado de autoridad no tiene allí más garantía que su enunciación misma”. Lacan (1960/1993, pp. 793). Si bien la autoridad se encuentra en referencia a la ley, quien la ejerce no cuenta con otro respaldo más que el del lugar del significante desde el cual ella se enuncia.

### **La autoridad en la actualidad**

Varios autores coinciden en que pareciera que se han agotado los modelos tradicionales; en las instituciones se han producido cambios que alteran la consistencia y operatividad de las mismas. Se generan modificaciones vertiginosas y se produce un contexto histórico y cultural, en el cual el concepto de autoridad también se ha visto transformado y cuestionado.

Hanna Arendt (1958, citada en Tallone, 2011, 122) plantea un derrumbe de “todas las autoridades tradicionales”; y una conexión entre la autoridad pública y privada, enunciando que cuando hay desconfianza hacia la autoridad en la vida pública y política, es probable que se vea afectada la autoridad familiar y escolar.

En consecuencia, explica que dicha transformación y crisis puede observarse en diferentes esferas, desde lo cultural, político hasta lo familiar. Es decir, que desde el ámbito público con la Institución-Estado hasta el privado, en lo que hace a cuestiones de crianzas, la noción de autoridad que predominaba en la relación de padres e hijos, ya no es aceptada ni está asegurada en la época actual.

Según Corea y Lewkowicz (2010) en las instituciones escolares se hace difícil que se produzca algún tipo de ordenamiento, ya que se refleja en los integrantes de la escuela una falta de normativa compartida que genera un clima de anomia.

En el ámbito educativo, es común escuchar quejas de los docentes respecto de los alumnos e incluso de otros adultos, por la pérdida de autoridad en su rol.

Por su parte, en los medios de comunicación abundan noticias referidas a situaciones donde el docente o la escuela son cuestionados en su accionar y ante cualquier problemática se apunta a que, tanto la solución como el origen del problema se encuentran en un mismo punto: la falta de autoridad (Tallone, 2011). Esto, ya sea porque no es ejercida por quienes deberían hacerlo, se hace en forma insuficiente o se pasa a un abuso de la misma; como un acto de autoritarismo.

A ello se suma la falta de credibilidad en la institución escolar que dificulta cierta transferencia de legitimidad sobre el docente. En épocas pasadas, por “efecto institucional” (Tenti Fanfani, 2010, 1) el docente por el acto de ser nombrado y el hecho de ocupar ese lugar, gozaba de cierto prestigio y credibilidad. Comprendida de esta manera la autoridad se liga a un lugar que podrá estar ocupado por diferentes personas. Es decir que la autoridad se manifiesta *a priori*, por la función desempeñada o el lugar asignado pudiendo no estar involucrado en tanto sujeto.

En la actualidad el docente tiene la necesidad de legitimar su función a partir del vínculo entre él y el alumno o los padres.

Los padres y los docentes parecieran no funcionar ya desde un mismo lugar, en cuanto a su función de adultos que representan la autoridad frente a los hijos y alumnos, más bien se presentan los unos en contra de otros en esta tarea común de educar.

Incluso, en la era marcada por el consumo, la escuela puede ser entendida como un servicio que se presta, por lo que a los protagonistas se los denomina agentes (docentes, directivos, etc.) y usuarios del sistema escolar (alumnos, padres, etc.) (Noel, 2007). Duschatzky y Corea (2007) plantean que las conquistas sociales alcanzadas en el Estado de Bienestar revelaban la existencia de lazo social, que si bien no eximía de disputas y de desigualdades, ponía de relieve la existencia de filiación, pertenencia o reconocimiento. La potencia soberana del Estado ha sido sustituida por la potencia soberana del mercado (discurso capitalista). El mercado no necesita imponer un orden simbólico articulador que opere como sustrato normativo, sino que se dirige a un sujeto que sólo tiene derechos de consumidor.

En esta lógica el otro como espejo, como límite, como lugar de identificación se opaca. Cuando la ley simbólica en tanto límite y posibilidad no opera, el semejante no cuenta. De aquí se deriva que si la ley no opera como principio de interpelación, tampoco opera la percepción de su transgresión.

Pensar la problemática de la autoridad en la escuela con esta lógica del consumo tiene sus implicancias, entre otras cosas, el borramiento de las diferencias que sostienen las funciones, cuando el sujeto asiente ubicarse como consumidor en obediencia al mercado. Como explica Diana Rabinovich (1989) el mercado es anónimo, con leyes propias, es una suerte de Otro barrado que regula los intercambios, al cual se prefiere pensar no barrado, suponiéndole un sujeto maquiavélico que maneja todo desde no se sabe dónde. Pero, como cualquier Otro, no implica un sujeto, es un mercado de saber, donde el saber por la instalación de la ciencia, deviene mercancía.

La crisis de la autoridad implica ciertas repercusiones sobre el rol del adulto y las subjetividades en construcción, plantea la necesidad de re-pensar cómo se construye el lugar de autoridad en la época actual y en cada contexto particular. (Tallone, 2011)

### **La autoridad y su relación a la falta**

La ley es la instancia simbólica que regula los intercambios. Se trata de la ley del significante en el Otro que hace de un ser viviente un ser hablante.

Es constitutivo de la subjetividad que por la demanda dirigida al Otro incondicional se introduzca el fantasma de su omnipotencia, y el sujeto permanezca en obediencia al Otro. Es la ley la que habrá de operar su refrenamiento. Esa ley, al prohibir, establece el objeto perdido y con él, el deseo. Se desea según la ley. Y ésta se encuentra al servicio del deseo que ella instituye. El deseo es la potencia que permite al sujeto salir de la sumisión. (Lacan, 1960/1993).

El sujeto desea lo que le falta, y por la falta el Otro es un deseante. Por eso el sujeto busca una imagen que sea soporte. El Otro, en tanto autoridad, es aquel a quien se le pide que ratifique el valor de la imagen que el sujeto asume. Pero esa imagen especular autenticada por el Otro se caracteriza por una falta. No todo el investimento libidinal pasa por la imagen especular, hay un resto, el objeto *a*. Más allá de la imagen mediante la que se constituye, el sujeto está situado en el Otro en función de una ausencia. Pero cuando se revela como presencia:

[...] entonces ella manda en el juego, se apodera de la imagen que la soporta, y la imagen especular se convierte en la imagen del doble, con lo que ésta aporta de extrañeza radical. [...] hace que aparezcamos como objeto, al revelarnos la no autonomía del sujeto. (Lacan 1962-63/2007, pp.58)

Si la ley es el complejo de castración, entonces “[...] el temor de la castración está en el principio de la normalización sexual, no olvide-

mos que, [...] afecta igualmente a la obediencia, [...]”. En cambio es “[...] el asumir la castración lo que crea la carencia con que se instituye el deseo. El deseo es deseo de deseo, deseo del Otro, hemos dicho, o sea sometido a la Ley”. Lacan (1964/1993, pp. 831).

Entonces, el sujeto está implicado en su deseo y en la autoridad de la ley que lo constituye.

### **Conclusiones**

Si se tiene en cuenta que *“lo dicho primero decreta, legisla, “aforiza”, es oráculo, confiere al otro real su oscura autoridad”*. Lacan (1960/1987, 787). Hay una distancia entre lo dicho y quien lo dice. Si esa diferencia no se sostiene, como en el cuento, donde todos quedan sometidos al presagio, a partir de eso perder una apuesta en un juego, el calor que se hace sentir en el lugar, un pájaro que se asienta en la plaza, se presentan como hechos anormales. No es la anomalía lo que angustia. “Pero si falta toda norma, es decir lo que constituye a la anomalía como aquello que es la falta, si eso no falta en ese momento empieza la angustia”. (pp.52)

¿Serán los excesos (adicciones, violencia, etc.) modos actuales de responder?

La autoridad involucra al sujeto en el reconocimiento de lo prohibido y lo permitido. Es por la ley que alguien se instituye como autoridad y la ejerce. Al poner en función la falta, posibilita al sujeto no responder a la “manía de autoridad”. Favorece que lo nuevo y lo contingente encuentren un marco para la emergencia de lo singular. Si la autoridad no ejerce su función, entonces falta la falta, y así “la forma del objeto que soy, [...] me exilia de mi subjetividad, resolviendome por sí mismo todos los significantes a los que ésta se vincula”. Lacan, (1962-63/2007), pp.58-59).

## NOTAS

i Es un cuento que fue narrado por el autor en varios encuentros literarios especialmente en 1972 cuando obtuvo el premio Rómulo Gallegos. No fue escrito.

ii Giorgio Agamben, desarrolla el concepto de estado de excepción como paradigma de gobierno dominante en la política contemporánea. Indica un modo de totalitarismo moderno que crea voluntariamente un estado de emergencia permanente que permite la eliminación física de toda categoría de ciudadanos por cualquier razón “no integrables” en el sistema político. Es una medida provisoria y excepcional, que en la actualidad se ha vuelto la técnica de gobierno. Es un umbral de indeterminación entre democracia y absolutismo. No se trata del retorno a un estado original donde no se produce la división de poderes, sino que responde a un “vacío de derecho”. Se produce la suspensión, total o parcial, del ordenamiento jurídico.

iii Según el Diccionario de la Real Academia Española, entre las acepciones de resolver se encuentran: “Deshacer, destruir”. “Dicho de un agente natural: Deshacer algo cuyas partes separa destruyendo su unión”.

## BIBLIOGRAFIA

Agamben, G. (2007) Estado de excepción (3º ed.). Buenos Aires: Adriana Hidalgo editora.

Corea, C. y Lewkowicz, I. (2010). Pedagogía del aburrido. Buenos Aires: Paidós.

Duschatzky, S. y Corea, C. (2007) Chicos en banda. Buenos Aires, Paidós.

Freud, S. (1997). Nuevas conferencias de introducción al psicoanálisis, 31ª Conferencia: La descomposición de la personalidad psíquica. En J. Strachey (Ed.) y J. L. Etcheverry y L. Wolfson (Trads.). Sigmund Freud: Obras Completas (2ª ed., 5ª reimp., Vol. XI, pp. 53-74). Buenos Aires: Amorrortu. (Trabajo original publicado en 1910).

Freud, S. (1997a). Un recuerdo infantil de Leonardo da Vinci. En J. Strachey (Ed.) y J. L. Etcheverry y L. Wolfson (Trads.). Sigmund Freud: Obras Completas (2ª ed., 5ª reimp., Vol. XI, pp. 53-127). Buenos Aires: Amorrortu. (Trabajo original publicado en 1910).

Freud, S. (1997b). Las perspectivas futuras de la terapia psicoanalítica. En J. Strachey (Ed.) y J. L. Etcheverry y L. Wolfson (Trads.). Sigmund Freud: Obras Completas (2ª ed., 5ª reimp., Vol. XI, pp. 129-142). Buenos Aires: Amorrortu. (Trabajo original publicado en 1910).

García Márquez, G. (1972) “Algo muy grave va a suceder en este pueblo”. Recuperado de <http://www.lecturayescritura.com.ar/gabo3.htm>

Lacan, J.: El Seminario de Jacques Lacan, Libro 5: Las Formaciones del Inconsciente. Buenos Aires: Paidós. (Trabajo original del año 1957-1958).

Lacan, J. (1993). De una cuestión preliminar a todo tratamiento posible de la psicosis. En T. Segovia (Trad.) Escritos 2 (14ª ed., pp.513-564). Buenos Aires: Siglo Veintiuno. (Trabajo original publicado en 1957-58).

Lacan, J. (1993). Del trieb de Freud y del deseo del psicoanalista. En T. Segovia (Trad.) Escritos 2 (14ª ed., pp.830-833). Buenos Aires: Siglo Veintiuno. (Trabajo original de 1964).

Lacan, J. (1993). Subversión del sujeto y dialéctica del deseo en el inconsciente freudiano. En T. Segovia (Trad.) Escritos 2 (14ª ed., pp.773-807). Buenos Aires: Siglo Veintiuno. (Trabajo original publicado en 1960).

Lacan, J. (2007). El Seminario de Jacques Lacan, Libro 10: La Angustia. Buenos Aires: Paidós. (Trabajo original del año 1962-1963).

Mendel, G. (2011). Una historia de la autoridad. Permanencias y variaciones (1ª ed.). Buenos Aires: Nueva Visión.

Noel, G. (2007). La autoridad en crisis: conflicto y autoridad en escuelas de Barrios Populares Urbanos. Recuperado de [http://www.me.gov.ar/curri-form/publica/aut\\_crisis\\_noel](http://www.me.gov.ar/curri-form/publica/aut_crisis_noel).

Rabinovich, D. (1989). Una Clínica de la Pulsión: las impulsiones. Ed. Manantial, Buenos Aires, Argentina.

Real Academia Española (2013). Diccionario. Recuperado en <http://lema.rae.es/drae/>

Tallone, A. E. (2011). Las transformaciones de la autoridad docente, en busca de una nueva legitimidad. Revista de Educación, 115-135. Recuperado el 7 de octubre de 2013 de [www.mecd.gob.es/dctm/revista-de.../articulosre2011/re201106.pdf?..](http://www.mecd.gob.es/dctm/revista-de.../articulosre2011/re201106.pdf?..)

Tenti Fanfani, E. (2010). Viejas y nuevas formas de autoridad docente. Recuperado el 8 de octubre de 2013 de <http://www.revistatodavia.com.ar/todavia07/notas/tenti/bxttenti.html>.